



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2017-MDS

Socabaya, 03 de noviembre de 2017

### VISTO

El Informe N° 353-2017-MDS/A-GM-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre transferencia de partidas; y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 353-2017-MDS/A-GM-OPP, comunica que el Decreto Supremo N° 308-2017-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; por lo que propone la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año Fiscal 2017, por la transferencia de partidas provenientes del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por el monto de **S/. 2' 807, 952.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° numeral a), señala respecto que **“Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público”**.

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, en su artículo 23, inciso 23.2 establece que **“La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”**.

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que **“Las incorporaciones de mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”**. Asimismo, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 308-2017-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el citado dispositivo legal.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención a los informes vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 308-2017-EF por un monto de S/. 2' 828, 952.00 (Dos Millones Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 18 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados	
CLASIFICADOR DE GASTO	:	1.4 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	:		<b>S/. 2' 828, 952.00</b>

#### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados	
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 922, 371.00
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 1' 906,581.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	:		<b>S/. 2' 828, 952.00</b>

### ARTICULO SEGUNDO: REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" se remite, a los organismos públicos en el artículo 54 numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Ing. Alexi G. Rivera Cano  
 ALCALDE